

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso Y Respuesta PAC-DR-21-7519 de 15-09-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

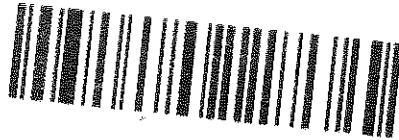
Se fija el: 08-11-2021

Se retira el: 16-11-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 17-11-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011560110
Fecha Sol: 08/11/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FOR
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **LUDIS MARIA TUIRAN**
Radicado: 86355
Fecha: 27 de septiembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7519 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 15 septiembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 29 de octubre de 2021



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 15 de septiembre de 2021

PAC-DR-21-7519

Señor(a):

LUDIS MARIA TUIRAN

Dir. Notificación: Manzanillo del mar T 9ª No. 81 - 36.

TEL: 3194697801

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 86355 Póliza N° 539327

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 27 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Rectificar el cambio de estrato actual al estrato dos (2), el cual certifica Planeación Cobrar en las siguientes facturas tarifas con el estrato que certifica la secretaria de planeación

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 101 de la ley 142 de 1994, es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva.

Conforme a lo solicitado por el usuario y de acuerdo a la revisión realizada por PACARIBE S.A. E.S.P., se constató a través de certificado de estrato emitido por planeación que se trata de un inmueble residencial clasificado en Estrato dos (2) en el cual se desarrolla 1 unidad residencial.

Por lo anterior, se efectuará el cambio de estrato correspondiente. En virtud de lo establecido en el El inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142/1994, como lo dispone la norma "En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de Servicios Públicos", por lo tanto, procederemos a ajustar los periodos de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, la diferencia entre el valor de residencial estrato 4 a estrato 2, se aplicarán mediante nota crédito en sus próximas facturas.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com
También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. , los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achfacon@pacaribe.com .

Atentamente,

Yerardín Chávez Luna

Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P
PAC-7519

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.



Vigilado
Superservicios